

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**GUIA PRESENTACION PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE
NEGOCIO COMO OPCIÓN DE GRADO**



En el Centro De Emprendimiento Y Desarrollo Empresarial de la Corporación Universitaria Del Caribe - CECAR, tenemos en nuestra misión el fomento de cultura emprendedora en la Institución, al igual que empresas de alto impacto económico y social, soportados en los pilares de la enseñanza, aprendizaje, la investigación y el vínculo con los actores públicos y privados.

Conforme al esquema de formación integral, que engrana la docencia, el fomento de la investigación y la interacción en la sociedad, se hace necesario fomentar en los estudiantes la creación, gestión y desarrollo de propuestas de índole económico, social y tecnológico, que propicien el crecimiento del perfil profesional, y del desarrollo regional, con proyección a nivel local, regional, nacional e internacional, acorde con la Misión y Visión de la institución.

Dentro el marco de la ley 1014 del 26 de enero de 2006 de Fomento a la cultura del emprendimiento, la cual establece en su artículo 2º: Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente Ley.

Que es necesario impulsar y desarrollar el espíritu emprendedor de los estudiantes, permitiéndoles el desarrollo de unidades productivas y de impacto socio económico, acorde con las políticas establecidas en el PEI 2012-2016 y en la Misión Institucional.

I. ESTRUCTURA DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

La estructura orgánica del Centro De Emprendimiento Y Desarrollo Empresarial, CEDE, está compuesta por:

- (I)** Un Coordinador de Formación, cuya función principal es fomentar y coordinar la aplicación de la educación empresarial a estudiantes y egresados de pregrado y postgrado de CECAR.
- (II)** Un Coordinador de Incubación, encargado de asistir y coordinar el proceso Creativo-Innovador del plan de negocio de un proyecto emprendedor.
- (III)** Dos Asesores Empresariales, dedicados al acompañamiento en las distintas etapas y componentes de la formulación del plan de negocio de un proyecto o iniciativa empresarial.

- (IV) Un auxiliar empresarial y un Auxiliar de Gestión, encargados de la atención al estudiante, egresados y personal externo, seguimiento de actividades de los planes de negocios en construcción y gestión de documentos.
- (V) Un Comité Técnico de Emprendimiento, integrado por el vicerrector Académico o su delegado, el decano de la facultad de la cual se postula el estudiante o su delegado, el Coordinador del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, Un (1) docente con conocimientos específicos según la temática.

II. REGLAS MINIMAS DE ADMISIBILIDAD PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO COMO OPCIÓN DE GRADO

Las reglas mínimas de admisibilidad para la presentación de la propuesta para la elaboración de plan de negocio como opción de grado, son las siguientes:

1. El proyecto debe ser presentado por máximo tres (3) estudiantes, los cuales pueden pertenecer a diferentes programas académicos presenciales, a distancia y posgraduales. Para los estudiantes de pregrado, se les permitirá una vez hayan cumplido con el desarrollo del 80% de los créditos académicos (uno de los dos (2) últimos semestres del programa al que pertenece, según la modalidad de la jornada), y cursado la optativa de Desarrollo del Espíritu Emprendedor y/o asignaturas sobre la temática de emprendimiento.
2. La propuesta de valor debe contar con un proceso de investigación previo o durante el desarrollo de su plan de negocio.
3. El plan de negocio a desarrollar debe tener un componente basado en la innovación y la creatividad.
4. Responder a una necesidad de la comunidad, es decir, un aporte social.
5. Debe atender a las cadenas productivas de Sucre y/o sectores de clase mundial, o a sectores económicos alternativos emergentes.
6. El proyecto de plan de negocio debe guardar relación directa con el conocimiento del área específica de estudio, es decir, de acuerdo a su perfil de formación, competencias, plan de estudio y demás requisitos normativos que regulan específicamente cada programa académico.

7. El estudiante debe estar debidamente matriculado en un programa académico y cursando uno de los dos (2) últimos semestres del programa a que pertenece.

III. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO COMO OPCIÓN DE GRADO.

De la interpretación sistemática del Acuerdo De Junta Directiva N° 11 Acta N° 5 del 20 de marzo del 2015, por el cual se introdujo modificaciones al Acuerdo de N° 33 del 2004 que establece los requisitos de grado de los programas presenciales, a distancia y posgraduales. El procedimiento de elaboración de plan de negocio como opción de grado es el siguiente:

1. Los estudiantes o egresados interesados deben diligenciar el formato denominado “INSCRIPCIÓN DE PLAN DE NEGOCIO Y/O OPCIÓN DE GRADO”, que se encuentra colgado en la página principal de CECAR en el botón del Centro de Emprendimiento.
2. Recibida la inscripción se citara al estudiante a la capacitación que se realiza una (1) vez por mes por parte del CEDE, la cual es totalmente gratuita sobre “HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA PRESENTAR IDEAS DE NEGOCIO, Y ELABORACIÓN FORMATO CANVAS”.
3. Luego de la capacitación el estudiante o egresado tendrá un plazo de quince (15) días para presentar ante el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, una propuesta de valor para plan de negocio que deberá contener:
 - (I) Nombre del proyecto de plan de negocio, propuesta de valor del proyecto, delimitado temporal y espacialmente;
 - (II) Planteamiento de la propuesta de valor del plan de negocio;
 - (III) Justificación de la propuesta de valor del plan de negocio;
 - (IV) Objetivos generales y específicos;
 - (V) Plan de trabajo provisional;
 - (VI) Fuentes de información primarias y secundarias;

(VII) Relación de la bibliografía provisional.

Dicha propuesta debe presentarse acompañada de la carta de solicitud que pida aprobación del Comité Técnico De Emprendimiento para su respectiva inscripción como opción de grado en la oficina de Admisiones y Registro, anexando certificado de estudio donde conste el estado actual del estudiante y el formato Canvas debidamente diligenciado.

4. Radicada la propuesta, el coordinador(a) del CEDE, la someterá a consideración del Comité Técnico De Emprendimiento que estará integrado por el vicerrector Académico o su delegado, el decano de la facultad de la cual se postula el estudiante o su delegado, el Coordinador del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, Un (1) docente con conocimientos específicos según la temática.
5. Si el Comité Técnico De Emprendimiento objeta la propuesta, hará las observaciones pertinentes para que los estudiantes o egresados hagan las debidas correcciones y en un plazo no mayor a quince (15) días la presenten nuevamente para aprobación.
6. Si el Comité Técnico De Emprendimiento aprueba la propuesta, el estudiante o egresado deberá matricularla financieramente, pagando el costo que para tal efecto establezca la corporación.
7. Una vez el estudiante o egresado acredite haber sufragado el valor de la matrícula del plan de negocio como opción de grado, se asignara un asesor empresarial y un asesor técnico que será un docente de su programa académico, que tenga conocimientos específicos en la temática que se desarrollara en el proyecto de plan de negocio.
8. Inscrita la propuesta y asignado el asesor, el emprendedor o emprendedores, acordara con el asesor el plan de trabajo para elaborar y presentar al Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial el proyecto de plan de negocio.
9. El estudiante tendrá la opción de postularse a diferentes convocatorias de fondo de capital semilla para financiar proyectos e iniciativas empresariales y en el caso de ser seleccionado en alguna de estas o ser beneficiario se le eximirá de evaluación ante el comité de Emprendimiento.

- 10.** Al finalizar el proyecto debe ser presentado en el formato institucional para plan de negocio, con el respectivo aval del asesor empresarial.
- 11.** Recibido el proyecto final, se someterá a evaluación del Comité Técnico de Emprendimiento y se llamarán a sustentar en un plazo máximo de quince (15) días, ante un jurado conformado por dos (2) docentes del programa al cual pertenecen y un (1) profesional del sector externo (Sector empresarial).
- 12.** Para aprobar el estudiante debe obtener una nota mínima de 3.5 en una escala de 0.0 a 5.0. Cuando el trabajo lo hayan desarrollado dos (2) o tres (3) estudiantes, la sustentación y calificación será individual.
- 13.** El proyecto final deberá entregarse en formato institucional de acuerdo a los lineamientos de la Biblioteca de la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR y dos (2) copias en CD O DVD y este no debe ser regrabable y se debe identificar con el label institucional.